



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7594

27/01/2017

16928

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

La Comunidad Valenciana recibió los traspasos de funciones y servicios en materia de Administración de Justicia en virtud de los siguientes Reales Decretos:

- Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

- Real Decreto 1949/1996, de 23 agosto, por el que se amplían los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana por el Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.

- Real Decreto 1950/1996, de 23 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

- Real Decreto 491/1997, de 14 de abril, sobre ampliación de los medios personales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia por el Real Decreto 1950/1996 de 23 de agosto.

De conformidad con la citada normativa, las inversiones reales en dicho ámbito no son competencia del Ministerio de Justicia.

Madrid, 20 de febrero de 2017